

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

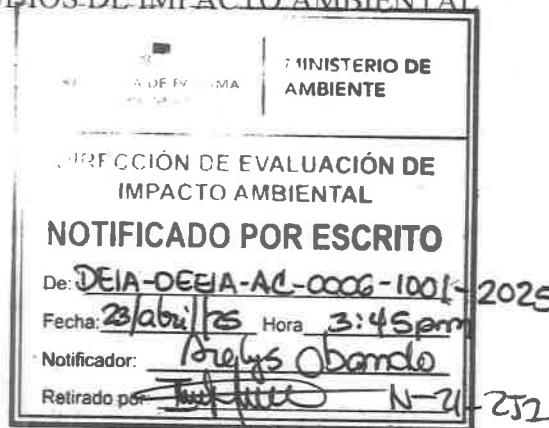
Panamá, 10 de enero de 2025  
**DEIA-DEEIA-AC-0006-1001-2025**

Señor  
**JORGE ALEXANDER ESCUDERO**  
Representante Legal  
**REGENTE HOLDING GROUP, S.A.**  
E. S. D.

Respetado Señor Escudero:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 1**", a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, que consiste en:

1. Mediante **Nota No.135-DEPROCA-2024**, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales IDAAN, remite el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial con las siguientes observaciones:
  - a) *"Dentro del Estudio de Impacto Ambiental, se detalla que el proyecto abastecerá a los futuros desarrolladores por medio de pozos, sin embargo, no se han especificado las coordenadas geográficas de ubicación de los mismos en el documento."*
  - b) *"Indicar cómo será el proceso para el tratamiento de desinfección del agua extraída de los pozos para consumo humano. Este debe cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT-23-395-99, Definiciones y Requisitos Generales para Agua Potable".*
2. Mediante **Nota SAM-592-2024**, el Ministerio de Obras Públicas remite sus comentarios técnicos:
  - a. *"En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos."*
  - b. *"Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas."*
  - c. *"Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos."*



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- d. En el Manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo, tratamiento” y disposición final de los mismos.
- e. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo.
- f. El Estudio no deja muy claro las implicaciones a la exposición prolongada a altos niveles de ruido, partículas en suspensión y polvo”. Por lo que se debe ampliar las medidas de control o mitigación propuestas”.
3. Mediante **Memorando DCC-817-2024**, la Dirección de Cambio Climático comparte sus conclusiones a la primera revisión del EsIA, solicitando lo siguiente:
- “Adaptación:**
- 5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.**
- Se solicita generar una lista desglosada donde identifique los posibles riesgos climáticos que pueden afectar al proyecto. Puede utilizar de referencia la tabla 3. Incluida en la resolución DM-0113-2024.
  - El consultor debe localizar el área del proyecto en el mapa de sensibilidad a nivel nacional e identificar el nivel de sensibilidad según el rango establecido en el mapa.
  - Luego de la ubicación del proyecto en el mapa de sensibilidad, el consultor deberá desarrollar la matriz de sensibilidad tomando como referencia: La guía técnica de cambio climático para proyectos de inversión pública. Disponible en: <https://transparenciaclimatica.miamiambiente.gob.pa/wp-content/uploads/2022/10/Guiatecnica-de-CambioClimaticoparaproyectos-de-infraestructura-de-Inversion-publica-2022.pdf>.
  - Una vez completado los puntos anteriores (ubicación del proyecto en el mapa de sensibilidad y construcción de la matriz) se deberá realizar una síntesis de la sensibilidad del proyecto frente a las amenazas identificadas, en un máximo de dos párrafos explicativos.

### 5.8.2.1 Análisis de Exposición

- El consultor en este punto es donde deberá localizar el área del proyecto en el mapa de exposición nacional e identificar el nivel de exposición según el rango establecido.



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- *El consultor deberá realizar un análisis para el proyecto en comparación con los escenarios de cambio climático generados por el Ministerio de Ambiente, a través de sus mapas de anomalías, puede utilizar como guía la resolución DM-0113-2024.*
- *El consultor debe sintetizar la exposición potencial del proyecto ante las amenazas ya identificados y condensar la información previamente plasmado en un máximo de párrafos explicativos.*

### **5.8.2.2. Análisis de capacidad adaptativa**

- *Para conocer a mayor detalle la capacidad adaptativa a nivel local donde se ubicará el proyecto, se deberá responder a cada una de las siguientes preguntas como mínimo:*
  1. *¿Con qué herramientas cuenta el proyecto para enfrentar los riesgos climáticos? (minimizarlos o neutralizarlos).*
  2. *¿Cuenta con infraestructura resiliente a los peligros del cambio climático identificados?*
  3. *¿Cuenta con los recursos financieros para revertir, reducir o resistir a los datos?*
  4. *¿Cuenta con capacidad de respuesta, organización y opciones tecnológicas antes eventos extremos o peligros climáticos?*
  5. *Distancia a carreteras.*
  6. *Distancia a centro de salud.*
  7. *Pobreza general del corregimiento en%.*
  8. *¿Qué medidas de adaptación se viene realizando en la zona donde se emplazará el proyecto?: consideraciones:*
    - *Humanas: capacidades técnicas.*
    - *Físicas: infraestructuras resilientes.*
    - *Financieras: capital, seguros.*
    - *Naturales: tierras productivas, fuente de agua segura.*
    - *Sociales y organizaciones: alianza con la sociedad y el estado.*
    - *Sistema de alerta (prevención).*
- *De acuerdo a la información plasmada, en conjunto con la capacidad de adaptación según el mapa nacional, generar una síntesis de la capacidad adaptativa del proyecto.*

### **5.8.2.3 Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas**

*Se solicitan los archivos editables generados en la modelación del estudio hidrológico e hidráulico. Puede utilizar como guía la resolución DM-0113-2024.*

### **5.8.3 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia**

*Se debe actualizar la matriz de vulnerabilidad incluida (cuadro No. 5.5 Matriz de vulnerabilidad de amenazas climáticas), con base a los comentarios y ajustes solicitados.*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*El consultor deberá analizar los resultados del nivel de vulnerabilidad debido a cada riesgo climático, obtenidos de la matriz de identificación de vulnerabilidad, en comparación con la capacidad adaptativa establecida para el área del proyecto en la sección 5.8.2.2. Este análisis le permitirá determinar cuáles medidas de adaptación son las más adecuadas y realistas para cada riesgo identificado, e incluirlas en la sección 9.8.1.*

**9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático**

*En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2.*

**9.8.1. Plan de adaptación al cambio climático**

- i. **Objetivos del plan de adaptación:** Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.
- ii. **Formulación de medidas de adaptación:** Para la generación de las medidas de adaptación el promotor /consultor debe tomar en cuenta los resultados y comentarios del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia. Con ello deberá presentar en una tabla la descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada, como se muestra en la Tabla de Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

*La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.*

**Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.**

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medidas de Adaptación	Descripción de la medida de adaptación a implementar
(por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3)	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática.  Nota: pueden identificar una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza.	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada.

- iii. **Plan de Monitoreo:** Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar. Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación.*

### **Mitigación:**

#### **4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)**

*Considerando que el estudio de impacto ambiental en la fase de construcción describe que se utilizará energía eléctrica de la red nacional, el promotor debe incluir las emisiones por alcance 2, referentes al consumo de electricidad, así como los gases de efecto invernadero asociados a esta fuente de emisión.*

#### **9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)**

*El promotor debe incluir el plan de mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero para las fuentes identificadas por alcance, tipo de fuente y actividades que las generarán, e incluir el cronograma de implementación de dichas medidas de mitigación. Para el desarrollo de las medidas de mitigación a implementar, se recomienda utilizar como formato de referencia la tabla 7, contenida en la Resolución Ministerial DM~Oll3~2024, de 12 de junio de 2024. El formato referido al cronograma de implementación queda a criterio del promotor... ”.*

4. Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N°1010-2024, el Ministerio de Cultura remite sus comentarios indicando que “*El estudio arqueológico consistió en una prospección superficial y subsuperficial del área del proyecto con resultados positivos de hallazgos arqueológicos, sin embargo, al estudio le falta información establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas" y se detallan a continuación:*

  - a. *Describir de manera general la estratigrafía de los sondeos realizados.*
  - b. *Cuantificar y describir los materiales culturales identificados en la prospección arqueológica.*
  - c. *Anexar en la tabla las coordenadas UTM (Datum WGS84) de los hallazgos arqueológicos.*
  - d. *Anexar en el mapa de la prospección arqueológica los puntos de los hallazgos arqueológicos”.*

5. Mediante Nota 14.120.0-120-2024, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial remite su Informe de Revisión y Calificación de Estudio indicando que:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a. “En el Punto 2. **RESUMEN EJECUTIVO**, indica que la superficie del proyecto es de 158 Has + 1499.07 m<sup>2</sup>; en la página 14, 190 Has+ 4,359.22 m<sup>2</sup>: Aclarar esta información.
  - b. Presenta dos certificaciones del Registro Público en donde la sumatoria del total de Hectáreas es mayor al indicado en el EIA: Aclarar esta información.
  - c. La certificación del Registro Público 122554, adjuntada no se encuentra dentro de las Fincas enunciadas en la Resolución de Esquema de Ordenamiento Aportada”. Aunado a lo anterior, se requiere:
  - d. Presentar anteproyecto vigente, aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial del proyecto **HATO MONTAÑA-MACRO LOTE 1**.
  - e. Indicar la superficie que se utilizará en cada una de las fincas donde se propone el desarrollo del proyecto.
6. Mediante **MEMORANDO DIFOR-625-2024**, la Dirección Forestal, remite sus comentarios técnicos del EsIA, indicando lo siguiente: “El análisis que hace el estudio es muy general, en la que solo dan existencia de especies arbóreas encontradas y básicamente la composición del sitio, y no define la afectación a la que será sometida”. Seguidamente, en su **Opinión Técnica** indica: “... dicho estudio no desarrolla de forma objetiva y clara la afectación que se ejercerá sobre la vegetación caracterizada. Aunado a esto el número de hectáreas donde se desarrollará el proyecto no concuerda con el cuadro de área caracterizado (pág. 79)”. Por lo antes señalado, solicita:
- a. “... Ampliar la información y determinar la superficie de afectación para cada una de las categorías de vegetación identificada en el estudio...”.
7. Mediante **MEMORANDO-DAPB-2009-2024**, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, remite **Informe Técnico de Evaluación DAPB-0604-2024**, en el cual indican lo siguiente:
- “De acuerdo al registro de flora, las especies *Tabebuia guayacan* y *Tabebuia rosea* están incluidas en la Lista de Especies Amenazadas en Panamá....”
  - “En la metodología de campo relacionada con los mamíferos, se observa que no se especifican los métodos utilizados para la captura de las especies registradas. No se detalla si se emplearon trampas, redes de niebla u otros métodos de captura específicos. Esta información es crucial para evaluar la efectividad y el impacto de las técnicas utilizadas con los resultados obtenidos...”. Por lo antes señalado, se solicita:
- a. Indicar las acciones que se implementarán para las especies *Tabebuia guayacan* y *Tabebuia rosea*, y todas aquellas incluidas en la Resolución DM-0657-2016, para evitar su tala.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- b. Indicar cuál fue la metodología empleada para la captura de las especies registradas, ya que no se detalla si se emplearon trampas, redes de niebla u otros métodos de captura específicos.
8. En la página 51 del EsIA, punto **5.6 Hidrología**, se indica que “*En el sitio de influencia directa del proyecto se observó ninguna fuente hídrica. Igualmente, el proyecto es colindante en una pequeña sección al sur oeste con la quebrada Naranjal, el cual también será respetado en base a la legislación actual.* Sin embargo, en la página 397 del EsIA, **Anexo 14.9 Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes**, se evidencia la existencia no sólo del cuerpo hídrico que bordea el polígono del proyecto; sino también de otros que se ubican dentro del polígono del proyecto.

Aunado a lo antes expuesto, es importante destacar que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. DRPO-SEIA-IIO-317-2024, de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Oeste, menciona entre sus conclusiones que “*Existen cuatro (4) fuentes hídricas, de las cuales una (1) es colindante al polígono, denominada quebrada El Naranjal y tres (3) nacimientos de quebradas, los cuales corresponden a la quebrada Las Lajas y las quebradas Sin Nombre (una es afluente a la quebrada Las Lajas y la otra es afluente a la quebrada El Naranjal). Dichas fuentes hídricas deben ser protegidas, conforme lo establece la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.*

En este mismo sentido, la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), mediante Informe Técnico No. DSH-DCS-108-2024, solicita lo siguiente:

- “... *Se evidencia la existencia de tres quebradas el naranjal tramo 1 y 3 y quebrada las Lajas, ... por lo cual recomendamos cumplir con lo establecido en donde la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 ....*
- ... *presentar plano de polígono proyecto con el área de segregación de las quebradas el naranjal tramo 1 y 3 y quebrada Las Lajas y delimitar el área de protección de los márgenes de las fuentes hídricas como lo establece el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994...”.*

Tomando en cuenta lo antes descrito, se requiere:

- a. Identificar los cuerpos hídricos, así como también las nacientes que se encuentran dentro del polígono del proyecto en el punto 5.6 Hidrología.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- b. Presentar original o copia debidamente notariada, del análisis calidad de agua de los cuerpos hídricos que no fueron muestreados, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
  - c. Presentar caracterización de la biota de los cuerpos hídricos dentro del área del proyecto.
  - d. Presentar la superficie y coordenadas con secuencia lógica del área de protección de las fuentes hídricas y nacientes que se ubican en el área del proyecto y su colindancia.
  - e. Presentar el Inventario forestal del bosque de galería que se encuentra en los cuerpos hídricos.
  - f. Aportar las coordenadas con secuencia lógica que determinen el área total a desarrollar, excluyendo el área de protección de los cuerpos hídricos.
  - g. Adjuntar Anteproyecto actualizado con la nueva distribución de los lotes integrando los cuerpos hídricos con su correspondiente servidumbre, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal y Decreto Ejecutivo 55 de 1973.
9. En la página 133 del EsIA, **Cuadro No 8.1. Análisis de la línea base y transformaciones esperadas en el ambiente del Proyecto (físico, biológico y económico), Hidrología**, se indica que “*No se pretende la modificación o intervención de las fuentes de aguas naturales, las mismas mantendrán el bosque de galería y el retiro de protección según Ley*”. Sin embargo, página 432 del EsIA, las recomendaciones del Estudio Hidrológico e Hidráulico van enfocadas a realizar obras en cauces, entre las cuales menciona realizar trabajos de canalización para el Tramo 1 Qda, El Naranjal y Quebrada Las Lajas; y la ejecución de trabajos de limpieza rutinarias en el Tramo 3 Qda. El Naranjal. En este sentido, se crea una inconsistencia en lo antes descrito. Por otro lado, cabe señalar, que los impactos que pueden generarse por estas actividades no son contemplados en los puntos 8 y 9 del EsIA. Por lo antes descrito, se requiere:
- a. Aclarar si el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado corresponde a las fuentes hídricas del área en estudio; toda vez que las coordenadas aportadas en dicho estudio, distan del área del proyecto propuesto.
- En caso afirmativo, se solicita:
- i. Aclarar si el alcance del EsIA, contempla las actividades recomendadas en el Estudio Hidrológico e Hidráulico.
  - ii. Presentar los impactos con su correspondiente valorización y sus referidas medidas de mitigación referente a las obras en cauce antes señaladas.
- En caso de ser negativa su respuesta, se requiere:
- iii. Presentar el Estudio Hidrológico e Hidráulico correspondiente, en original o copia notariada.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- b. Presentar las modelaciones de las planicies de inundación del polígono de proyecto, considerando las cotas naturales y las cotas de las terracerías, el objetivo es determinar que tanto varía la planicie de inundación y si los predios circundantes son o no afectados con el desarrollo del proyecto.
10. En la página 110 del EsIA, en el punto **7.2 Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** del EsIA, se indica lo siguiente: “*...Como parte de las acciones para conocer la opinión de la población ... se aplicó una encuesta dirigida a los ciudadanos residentes del área de influencia directa, ...*”. También describe en la página 111 del EsIA, que “*A fin de medir la percepción ciudadana de la población más cercana a la zona del proyecto en las siguientes fechas: 25,26 y 29 de enero y el 17 de febrero aplicándose a 60 personas además se realizó volanteo y reunión informativa para dar a conocer el proyecto a desarrollar*”. Sin embargo, en el análisis no se presentan los aportes de los actores claves, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 punto (4) acápite b, del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023. Por lo que se solicita:
- Presentar evidencias y resultados de las entrevistas y los aportes dados por los actores claves de la comunidad, incluir los resultados en el punto 7.2.
11. En las páginas 570 a la 685 del EsIA, en el Anexo 14.18, se presenta el **Estudio Geofísico e Hidrogeológico**, en el cual hace referencia al proyecto Hato Montaña; sin embargo, de acuerdo a la localización de área de estudio de interés presentada; muestra una variación en cuanto al polígono generado por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) para el EsIA del proyecto Hato Montaña-Macro Lote 1. Por lo que se solicita:
- Aclarar y presentar el estudio geofísico e hidrogeológico corregido en base a la ubicación del polígono del proyecto a desarrollar.
12. En la página 464 del EsIA, en el Anexo 14.13 **Monitoreo de calidad de aire** del EsIA, se indica que la duración de la medición fue de 1 hora; posteriormente, en la página 466 del EsIA, se muestran los resultados de las mediciones de material particulado mediando PM<sub>10</sub> 6,00 µg/m<sup>3</sup>. Sin embargo, la Resolución No. 21 de 24 de enero del 2023 indica: “*Artículo Octavo: para el caso de contaminantes PM<sub>2.5</sub> y PM<sub>10</sub>, el muestreo deberá ser efectuado en un periodo de 24 horas continuas, por un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC), acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá (CNA) bajo la norma ISO 17020, utilizando método de muestreo y mediciones ambientales debidamente acreditada por el CNA de Panamá.*”. Por lo que se solicita:
- Presentar análisis de calidad de aire, realizado por un laboratorio acreditado, de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución No. 21 de 24 de enero del 2023, y su modificación Resolución No 632 de 2023, del 16 de agosto de 2023.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

13. En la página 49 del EsIA, en el punto **5.3.4 Uso actual de la tierra en sitios colindantes a la actividad, obra o proyecto**, se indica que el colindante Este es la Línea de transmisión eléctrica 230 Kv Panamá II – El Coco. Sin embargo, en el Certificado de propiedad de la Finca con Folio Real N° 12269, entre los gravámenes lo siguiente: “**RESTRICCIONES:** mediante escritura No.2456 del 10 de abril de 2002 de la notaría quinta de circuito de Panamá, declaran los propietarios que por medio de la escritura acepta la servidumbre permanente para la línea de transmisión eléctrica de 230KV (Guasquitas-Panamá II), sobre esta finca de acuerdo a la condiciones y modalidad ahora concertadas. Tendrá una superficie de 7has 2000mts2. Favor de la compañía Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA). . . según documento 2427192 ...inscrito al asiento, el 21/01/2015, en la entrada 25542/2015 (0)”. Seguidamente, señala: “**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL ÁREA DESTINADA A LA SERVIDUMBRE Y QUE HABRÁ DE SER ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA PARA EL PASO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISION VELADERO - LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMÁ, EN 230KV TENDRÁ UN ANCHO DE 28 METROS Y UNA SUPERFICIE DE 4 HECTAREAS+5,814.87 M2”.

De igual manera, en el Certificado de propiedad de la finca con Folio Real No. 122554, indica lo siguiente:

“**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** SE HACE CONSTAR QUE DENTRO DE ESTE POLÍGONO SE ENCUENTRA UNA CARRETERA PRIVADA DE UNA SUPERFICIE DE 14,911M2 CON 90D2.

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE:** ..., DECLARAN LOS PROPIETARIOS QUE POR MEDIO DE LA ESCRITURA ACEPTE LA SERVIDUMBRE PERMANENTE PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE 230KV (GUASQUITAS-PANAMÁ II), SOBRE ESTA FINCA DE ACUERDO A LA CONDICIONES Y MODALIDAD AHORA CONCERTADAS. TENDRÁ UNA SUPERFICIE DE 7HAS 2000MTS2. FAVOR DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)...

**CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE):** TIPO DE SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE DE PASO. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL EA DESTINADA A LA SERVIDUMBRE Y QUE HABRÁ DE SER ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA PARA EL PASO DE A TERCERA LÍNEA DE TRANSMICION VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-CHORRERA-PANAMA, EN 230KV TENDRÁ UN ANCHO DE 28 METROS Y UNA SUPERFICIE DE 4 HECTAREAS+5,814.87 M2”. Por antes descrito, se solicita:

- a. Presentar las coordenadas que determinen la superficie de servidumbre para las líneas de transmisión eléctrica antes descritas, así como las correspondientes a la carretera privada que pasa por el polígono del proyecto.

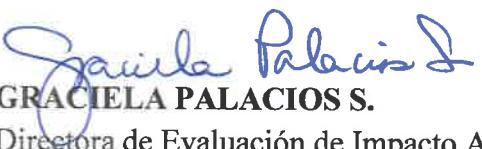


DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- b. Presentar superficie y coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar, excluyendo las áreas de servidumbre del sub punto (a).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

  
**GRACIELA PALACIOS S.**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

GPS/IR/ro/ja  
*jl roja*



Licenciada  
Graciela palacios  
Directora Nacional de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Licenciada palacios:  
Por este medio yo, **JORGE ALEXANDER ESCUDERO**, varón panameño con cédula de identidad personal N.<sup>o</sup> 8-346-334, con domicilio en Torre C, Piso 33, Oficina 3301, Semah Group, Torres de las Américas, Urbanización Punta Pacífica, Calle Punta Darién, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá y Provincia Ciudad De Panamá, número de teléfono 216-8040 y correo electrónico jmoreno@hatomontana.com en calidad de Apoderado Legal de la empresa REGENTE HOLDING GROUP, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil con número de Folio 155690042, promotora del proyecto denominado "**HATO MONTAÑA- MACRO LOTE 1**". Me notifico por escrito y autorizo a la licenciada Ilce M Vergara Rivas con cédula de identidad N-21-257 para que retire la primera a la nota de ampliación **DEIA-DEEIA-AC-0006-1001-2025** del proyecto antes mencionado.

Atentamente,

  
JORGE ALEXANDER ESCUDERO  
CIP. 7-119-580  
Apoderado Legal  
Regente Holding Group,S.A

Yo, la suscrita, Licda. **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

**CERTIFICO:**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá Oeste.

04 FEB 2013

PD  
TESTIGO

PD  
TESTIGO

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



